



**SELLO QVARTO, VEINTI
TEMARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y TRES.**

Miguel Fernandez Thomas y Guardida de
Alagon = Antenu = Esteban Lozano & Guzman
En la dha Villa de Tumbilla en el dho Dia Mer. y an
dho Ante el dho J.º Alcalde, el dho D.º Juan Lorenzo
Lo por v. y en Nombre, a D.º Pedro y D.º Juan Lorenzo
Lo sus Hermanos para esta Informaz.º presento
por testis Luis Vernal & Guiza Vecinos de dha
Villa, mal de ella & el qual ve más vicino Juan
y el dho por D.º y d.º una Cruz en forma de
v.º al qual promello decir verdad, y siendo pregun
tado por las Preguntas del dho Interrogatorio y quales
ala Ley Dijo lo siguiente

A la primera Pregunta Dijo = Que este testigo conoce
a D.º Juan, D.º Pedro y D.º Juan Lorenzo Hermanos
por su padre & quien es presentado, y tiene noticia de su
Causa y esto responde

A las otras de la Ley Dijo = Que a Edad & de ten
ra y nueve años, poco más o menos, y q.º no es de
uso & ninguno & los V.ºs. dho. ni le tocan las
demas otras de la Ley q.º le han sido declaradas
y esto responde

A la segunda Pregunta = Dijo = Vase q.º el dho D.º
Juan Lorenzo, y sus Hermanos son hijos Legítimos
y naturales de D.º Juan Lorenzo su padre el dho D.º
Pedro Lorenzo, en el primer Matrimonio q.º tubo
con D.º Juanª Morote, y los dho D.º Juan y D.º Juan
Lorenzo en el Matrimonio q.º contrajo con D.º Juana

